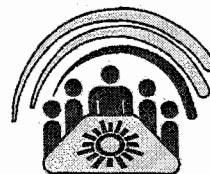




**Partido de la Revolución Democrática**



Comisión Electoral

ACU-CECEN/005/DIC/2017

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 10 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/005/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS AL CARGO DE GOBERNADOR DE CONFORMIDAD DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS!"

  
EDGAR PEKEYRA RAMÍREZ  
COMISIONADO

  
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
COMISIONADO

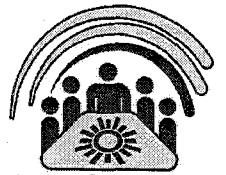
  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ  
COMISIONADO

  
EDMUNDO LÓPEZ DELGADO  
COMISIONADO



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/005/DIC/2017

ACUERDO ACU-CECEN/004/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS AL CARGO DE GOBERNADOR DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.

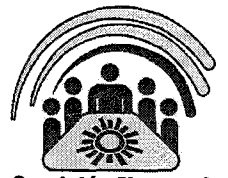
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 9, 35, 36, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 2, 9, 35, 36, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 14, 15, 23, 57, 58, 59 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 1, 2, 5, 6, 9, 11, 12, 19, 21, 26, 27, 59, 163, 164, 166, 168, 176, 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f) 15 inciso j), 93, 94 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y demás relativos y aplicables de la normativa en materia electoral;

### CONSIDERANDO

- 1 Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Morelos.
- 2 Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
- 3 Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
- 4 Que con base en lo expuesto en las consideraciones que anteceden, este cuerpo colegiado, tomando en consideración la votación recibida por los Emblemas y Sublemas de candidatos a Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática que participaron en las Jornadas electorales celebradas el 7 de septiembre del 2014 y en estricto apego al procedimiento establecido en los artículos 63, 158 y 262 del Estatuto y 18, 29 y 31 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, considera pertinente establecer el número de cargos que le corresponde a cada una de ellas y asignar los cargos partidarios a los integrantes de los emblemas y sublemas que legalmente le corresponden.
- 5 Que del inciso c) del artículo 5 y 14 incisos a), b) y c), del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
- 6 Que en fecha 25 de febrero de 2015 esta comisión electoral, emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/254/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA LA DELEGACION



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/005/DIC/2017

NACIONAL ELECTORAL QUE COADYUDARÁ EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONSEJO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.”

7 Que en fecha 25 de febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/257/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.”

8 Que el 27 de febrero del año 2015, éste órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/276/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.”

9 Que en fecha 18 de febrero del año 2016, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/169/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MORELOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MORELOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 19 DE FEBRERO DEL 2016.”

10 Que en fecha 19 de febrero del año 2016, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/185/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MORELOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MORELOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 19 DE FEBRERO DEL 2016.”

11 Que en fecha 02 de noviembre del año 2017, este órgano electoral ingresó documento al que se le otorgó el número de folio 1952, remitieron “CONVOCATORIA AL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS”, misma que se llevará a cabo el día siete de noviembre de 2017, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda.

12 En virtud del numeral precedente en fecha 04 de noviembre de 2017, esta



## Partido de la Revolución Democrática



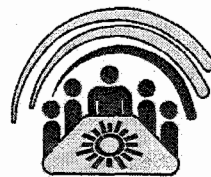
ACU-CECEN/005/DIC/2017

Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/130/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII DEL CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.", acuerdo en el que se otorgó un periodo perentorio, para emitir observaciones, correcciones, presentar renunciaciones y/o sustituciones a la lista plasmada, plazo que corrió desde el momento de la publicación del citado acuerdo y hasta las 18:00 horas del día 06 de noviembre del año 2017.

- 13 Que en fecha 06 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral demitió el **ACUERDO ACU-CECEN/11/132/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII DEL CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**
- 14 Que las fracciones I y II del artículo 13 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Morelos, establece que los partidos políticos, son entidades de interés públicos que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y que dentro de sus derechos se encuentra solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral.
- 15 Que los artículos 26, 27, 164, 166 y 167 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen el derecho así como la obligación de los Partidos Políticos, para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, estableciendo el método interno para su selección.
- 16 Que en mérito de lo señalado en el considerando 14 así como en el inmediato anterior en fecha 7 de noviembre del año en curso durante el desarrollo del TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII DEL CONSEJO ESTATAL, en el que fue aprobada la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.
- 17 Que en fecha 13 de noviembre de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2176, documental denominada CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018
- 18 Que en fecha 29 de noviembre de 2017 esta Comisión Electoral en uso de sus facultades y funciones emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/005/DIC/2017

CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.

- 19 Que en el acuerdo señalado a numeral inmediato anterior se estableció en el numeral 1y 7 de la base QUINTA. DEL REGISTRO, así como en los se estableció:

### QUINTA. DEL REGISTRO.

1. El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizará ante Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de Morelos, que se encuentra ubicada en la calle Juan Álvarez No. 303, colonia Lomas de la Selva, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos de las 11:00 a las 18:00 horas salvo el último día de registro que se ampliará hasta las 24:00 horas, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, en las siguiente fecha:

El registro de aspirantes para el cargo a Gobernador del Estado de Morelos se realizará **del 11 al 15 de diciembre de dos mil diecisiete.**

La Precampaña para Gobernador al Estado de Morelos iniciará a partir **del día 03 de enero de dos mil dieciocho, debiendo concluir el día 11 de febrero de dos mil dieciocho;** lo anterior por homologación federal de términos de campaña. Acuerdo INE/CG386/2017

7. La Delegación Estatal Electoral del Estado de Morelos de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, al momento de recibir la solicitud de registro, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro correspondiente, periodo que correrá del 16 al 17 de diciembre de 2017 de las 11:00 a las 18:00 horas salvo el último día de registro que se ampliará hasta las 24:00 horas. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática remitirá al Comité Ejecutivo Nacional el proyecto de acuerdo de otorgamiento de registro de precandidatos y precandidatas al cargo de gobernador, a más tardar el 31 de diciembre de dos mil diecisiete. Quien lo aprobará a más tardar el 1 de enero de dos mil dieciocho y ordenará su publicación al día siguiente.

- 20 Que en fecha 30 de noviembre de 2017, tuvo verificativo el quinto pleno extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el cual PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017, ASÍ COMO LO APROBADO EN EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO IMEPEC/CEE/088/2017 fue aprobada una modificación a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA Ó CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018

- 21 Que en fecha 05 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2508,



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/005/DIC/2017

documental denominada CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017, ASÍ COMO LO APROBADO EN EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO IMEPEC/CEE/088/2017, en el cual realizan una ajuste a los numerales 1 y 7 de la base QUINTA. DEL REGISTRO, estableciendo lo siguiente:

### QUINTA. DEL REGISTRO.

2. El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizará ante Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de Morelos, que se encuentra ubicada en la calle Juan Álvarez No. 303, colonia Lomas de la Selva, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos de las 11:00 a las 18:00 horas salvo el último día de registro que se ampliará hasta las 24:00 horas, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, en las siguiente fecha:

El registro de aspirantes para el cargo a Gobernador del Estado de Morelos se realizará **del 13 al 17 de diciembre de dos mil diecisiete.**

La Precampaña para Gobernador al Estado de Morelos iniciará a partir **del día 03 de enero de dos mil dieciocho, debiendo concluir el día 11 de febrero de dos mil dieciocho;** lo anterior por homologación federal de términos de campaña. Acuerdo INE/CG386/2017

7. La Delegación Estatal Electoral del Estado de Morelos de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, al momento de recibir la solicitud de registro, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro correspondiente, periodo que correrá del 18 al 19 de diciembre de 2017 de las 11:00 a las 18:00 horas salvo el último día de registro que se ampliará hasta las 24:00 horas. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática remitirá al Comité Ejecutivo Nacional el proyecto de acuerdo de otorgamiento de registro de precandidatos y precandidatas al cargo de gobernador, a más tardar el 31 de diciembre de dos mil diecisiete. Quien lo aprobará a más tardar el 1 de enero de dos mil dieciocho y ordenará su publicación al día siguiente.

22

Que el artículo 61 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establece que el Consejo Estatal es la autoridad superior del partido en el Estado, y que el artículo 65 del mismo ordenamiento establece como atribución del Consejo Estatal formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del partido en el estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos superiores.



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/005/DIC/2017

- 23 Que el numeral 1, en su apartado Del Consejo Estatal Electivo inciso a), de la base OCTAVA. DEL MÉTODO DE ELECCIÓN a la letra señala:

### OCTAVA. DEL MÉTODO DE ELECCIÓN

#### Del Consejo Estatal Electivo

a) El Consejo Estatal Electivo, que se celebrarán el día 17 de febrero de dos mil dieciocho y la Convocatoria correspondiente deberá ser publicada en por lo menos un diario de circulación del Estado de Morelos, con cinco días previos a la celebración de dicho Consejo Electivo, conforme al procedimiento estatutario y reglamentario establecido para tal efecto, señalando la sede, la hora de inicio y el orden del día a desahogar.

...

- 24 Que en fecha 7 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número folio 2571, signado por el c. Manuel Rodrigo Gayoso Cepeda, en su Calidad Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, mediante e l notifica a este órgano electoral, el oficio IMEPAC/DEOyPP/209/2017 emitido por la Lic. Amelia Agustín Conde, Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, en el cual informa a la Representación de este instituto político ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los plazos máximos para los procesos de selección interna de candidatos al cargo de Gobernador, Diputados al Congreso y miembros de los ayuntamientos, documental que en su párrafo segundo que a la letra señala:

Al respecto, me permito referirle que de conformidad con lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procedimientos electorales para el estado de Morelos, así como en la actividad 50 programada en el calendario de actividades del proceso local ordinario 2017-2018, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los procesos de selección internos de candidatos a los cargos de gobernador, diputados al congreso y miembros de los ayuntamientos se llevarán a cabo a partir del 15 de diciembre del año previo a la elección y durarán como máximo hasta dos terceras partes del tiempo de campaña respectivo, no podrán extenderse más allá del día 15 de febrero del año de la elección.

...

En función de lo anterior se solicita el ajuste de los pazos de registro así como de la fecha de la elección, proponiendo como periodo de registro del 17 a 21 de diciembre, mientras que para la fecha del Consejo Estatal Electivo, propone su realización el día 14 de febrero de 2017.

- 25 Que el numeral 8 del apartado de Transitorios del instrumento convocante a la letra señala:

8. Lo no previsto en la presente convocatoria, así como las interpretaciones de la misma será resuelto por el Comité Ejecutivo Estatal y por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en lo que a sus atribuciones corresponda.

...

- 26 Que el artículo 66 del Estatuto a la letra señala:

Artículo 66. El Comité Ejecutivo Estatal es la autoridad encargada de desarrollar y dirigir la labor política, de organización y administrativa del Partido en el Estado.





## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/005/DIC/2017

- 27 Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se tienen por presentadas las documentales señaladas a considerandos 20 y 24 del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** De conformidad a lo señalado en los considerandos 19, 20, 21, 24, 25 y 26 se acuerda en su procedencia la propuesta de ajuste realizado los numerales 1 y 7 de la Base QUINTA. DEL REGISTRO, en la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.

**TERCERO.** Se ajustan los numerales 1 y 7 de la BASE QUINTA. DEL REGISTRO de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018, correspondiente al PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, quedando de la siguiente manera:

#### QUINTA. DEL REGISTRO.

1. El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizará ante Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de Morelos, que se encuentra ubicada en la calle Juan Álvarez No. 303, colonia Lomas de la Selva, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos de las 11:00 a las 18:00 horas salvo el último día de registro que se ampliará hasta las 24:00 horas, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, en la siguiente fecha:

El registro de aspirantes para el cargo a Gobernador del Estado de Morelos se realizará **del 17 al 21 de diciembre de dos mil diecisiete.**

La Precampaña para Gobernador al Estado de Morelos iniciará a partir **del día 03 de enero de dos mil dieciocho, debiendo concluir el día 11 de febrero de dos mil dieciocho;** lo anterior por homologación federal de términos de campaña. Acuerdo INE/CG386/2017





## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/005/DIC/2017

...

7. La Delegación Estatal Electoral del Estado de Morelos de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, al momento de recibir la solicitud de registro, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro correspondiente, periodo que correrá del 22 al 23 de diciembre de 2017 de las 11:00 a las 18:00 horas salvo el último día de registro que se ampliará hasta las 24:00 horas. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática remitirá al Comité Ejecutivo Nacional el proyecto de acuerdo de otorgamiento de registro de precandidatos y precandidatas al cargo de gobernador, a más tardar el 31 de diciembre de dos mil diecisiete. Quien lo aprobará a más tardar el 1 de enero de dos mil dieciocho y ordenará su publicación al día siguiente.

### CUARTO.

De conformidad a lo señalado en los considerandos 19, 20, 21, 24, 25 y 26 se acuerda en su procedencia la propuesta de ajuste realizado al inciso a) del apartado Del Consejo Estatal Electivo, del numeral 1 de la base OCTAVA. DEL MÉTODO DE ELECCIÓN de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018, correspondiente a la fecha de la celebración del Consejo Estatal con carácter de Electivo.

### QUINTO.

SE AJUSTA inciso a) del apartado Del Consejo Estatal Electivo, del numeral 1 de la base OCTAVA. DEL MÉTODO DE ELECCIÓN de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018, quedando de la siguiente manera:

### OCTAVA. DEL MÉTODO DE ELECCIÓN

Del Consejo Estatal Electivo

a) El Consejo Estatal Electivo, que se celebrarán el día 14 de febrero de dos mil dieciocho y la Convocatoria correspondiente deberá ser publicada en por lo menos un diario de circulación del Estado de Morelos, con cinco días previos a la celebración de dicho Consejo Electivo, conforme al procedimiento estatutario y reglamentario establecido para tal efecto, señalando la sede, la hora de inicio y el orden del día a desahogar.

...



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/005/DIC/2017

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Morelos del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, 10 de diciembre de 2017.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

  
EDGAR PEREYRA RAMÍREZ  
COMISIONADO

  
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
COMISIONADO

  
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ  
COMISIONADO

  
EDMUNDO LÓPEZ DELGADO  
COMISIONADO